	CIRCULAR EXTERNA		
	CÓDIGO: F-PGED05-04	VERSIÓN: 01	FECHA: 23-08-2013

CIRCULAR EXTERNA No. 55

PARA: SECRETARIAS DE SALUD - DIRECCIONES LOCALES DE SALUD - RED DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD - COMUNIDAD EN GENERAL

DE: DIRECCIÓN IDSN - SUBDIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA.

ASUNTO: MEDIDAS A TENER EN CUENTA EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR COVID – 19 EN SEMANA SANTA

FECHA: 6 DE MARZO DE 2021

El Instituto Departamental de Salud de Nariño, como entidad rectora del Sistema General de Seguridad Social en Salud del departamento, en ejercicio de sus competencias y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional expidió la Resolución 222 de 2021 por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID-19 declarada por la resolución 385 de 2020 y en relación con la delicada situación originada en la Pandemia por SARS CoV-2 COVID 19 y ante la proximidad de la Semana Santa, fechas en las cuales las celebraciones religiosas sin apego a los protocolos de bioseguridad, pueden representar un riesgo para la salud pública, se permite informar a la comunidad en general y a las entidades que conforman el sector salud departamental, las medidas a tener en cuenta en el marco de la pandemia por Covid-19.

Con corte a semana 08, 27 de febrero de 2021, se han confirmado 48.605 casos de COVID-19 en el departamento de Nariño, se evidencia un incremento de 0,8% con respecto a los casos reportados en semana 07 (48.201). Se han notificado casos en el 100% de los municipios del departamento, los municipios que reportan mayor número de casos son Pasto, Ipiales, Tumaco, La Unión y Túquerres. La incidencia departamental es de 2.986 casos por cada 100.000 habitantes, los municipios que superan la incidencia departamental son Pasto, La Cruz, Belén, Colón, La Unión, Ipiales y San Pablo. A la fecha del informe 61 municipios (95,3%) han presentado muertes por COVID-19, más del 50% de las muertes corresponden a personas residentes en el municipio de Pasto. La letalidad del departamento de Nariño se encuentra en 3,3%; 30 municipios superan la letalidad departamental. En cuanto a la mortalidad por COVID-19, el departamento de Nariño reporta 98,9 muertes por COVID-19 por cada 100.000 habitantes, Pasto, Ipiales, Aldana, Colón, La Unión, Mallama, Belén, Puerres, Guaitarilla y Túquerres tienen una mortalidad superior a la registrada en el departamento. Los datos presentados siguen siendo altamente preocupantes para las Autoridades sanitarias.

Por lo anterior se insta a todas las entidades del sector salud a **activar sus planes de contingencia** como estrategia de gestión del riesgo por las situaciones que puedan derivarse de las celebraciones religiosas y práctica de tradiciones sin el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad tanto en comunidad como al interior de colectivos y familias, especialmente enfocadas a la prevención del contagio por COVID 19, intoxicaciones alimentarias, entre otros riesgos.





CIRCULAR EXTERNA

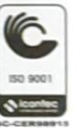
CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

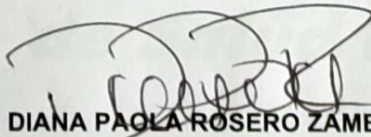
FECHA: 23-08-2013

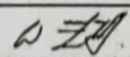
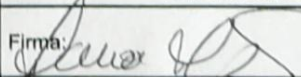
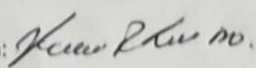

Adicionalmente a la principal recomendación en general que es celebrar Semana Santa en lo posible sin salir de casa, acatando todas las medidas que han sido dadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, se realizan las siguientes observaciones y recomendaciones que se debe tener en consideración.

- La Inconveniencia de las reuniones familiares extendidas especialmente no recomendadas para la población de alto riesgo, adulto mayor y personas con comorbilidades que comprometen el sistema inmunológico.
- El Evitar frecuentar todo sitio que sea cerrado y no garantice una ventilación natural.
- La necesidad de mayor cuidado individual como la higiene de manos, el distanciamiento social y uso de tapabocas.
- El Consultar a los servicios de salud ante la presencia de síntomas, a través de los canales de comunicación dispuestos para ello.
- El Invitar a la comunidad a practicar un autoaislamiento responsable.
- El Abstenerse de asistir a eventos de convocatoria masiva.
- El Ventilar la vivienda de manera periódica
- El Mantener el distanciamiento social mínimo de 2 metros.
- El Adoptar el protocolo de bioseguridad de retorno a casa.



Que en materia de salud, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 49 de la Constitución Política (modificada por el Acto Legislativo 002 de 2009) y los artículos 168 de la Ley 100 de 1993, 67 de la Ley 715 de 2001, 20 de la Ley 1122 de 2007 y 14 de la Ley 1751 de 2015, **la atención de urgencias debe ser prestada a toda persona nacional o extranjera, sin ninguna exigencia ni discriminación.** Se recuerda que para realizar el reporte de alguna novedad, el CRUE cuenta con la red de radio comunicaciones, líneas telefónicas 7235036, 7232258, 385720135 correo electrónico crueredidsn@gmail.com los cuales están disponibles las 24 horas del día.


DIANA PAOLA ROSERO ZAMBRANO
 DIRECTORA IDSN

Proyectó: WILSON LARRANIAGA LOPEZ Profesional Universitario IDSN		Revisó y aprobó: DANIANA DE LA CRUZ Subdirectora Salud Pública	
Firma:  Profesional Especializado SSP	Fecha: 6 de marzo del 2021	Firma: 	Fecha: 6 de marzo del 2021
Revisó y aprobó: KAREN LUNA Subdirectora de Calidad y Aseguramiento		Revisó y aprobó: WILLIAM VELA Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Firma: 	Fecha: 6 de marzo del 2021	Firma: 	Fecha: 6 de marzo del 2021

